DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-10418
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO DE EMERGENCIA SIRE No. 4548118

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: Jairo William Torres Becerra				**SOLICITANTE**
CAT	1	**MOVIL**	9	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá
FECHA	Marzo 27 de 2017	**HORA**	17:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

SECTOR	Carrera 24B con Calle 75 Bis A Sur	**ÁREA DIRECTA**					120 m²		
BARRIO	Los Alpes	**POBLACIÓN ATENDIDA**					7		
UPZ	67 Lucero	**FAMILIAS**	0	**A**	5	**M**	2		
LOCALIDAD	19 Ciudad Bolívar	**PREDIOS EVALUADOS**					1		
CHIP	Cercano al AAA0028AXBS	**OFICIO REMISORIO**					CR-27276		

2. TIPO DE EVENTO

Movimiento en masa: Erosión superficial

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios, edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

3. ANTECEDENTES

El Barrio Los Alpes, fue legalizado mediante la Resolución No. 1768 del 13 de Diciembre de 1993, emitida por la Secretaria Distrital de Planeación –SDP-, para lo

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, no emitió concepto alguno; dentro de la resolución de legalización se encuentran incluidas las diferentes restricciones, incluidas las de riesgo, a tener en cuenta en cualquier intervención a desarrollar en el sector.

De acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, POT (Decreto 190 de 2004), el sector donde se localiza el predio evaluado, presenta categorización de Amenaza Media por movimientos en masa.

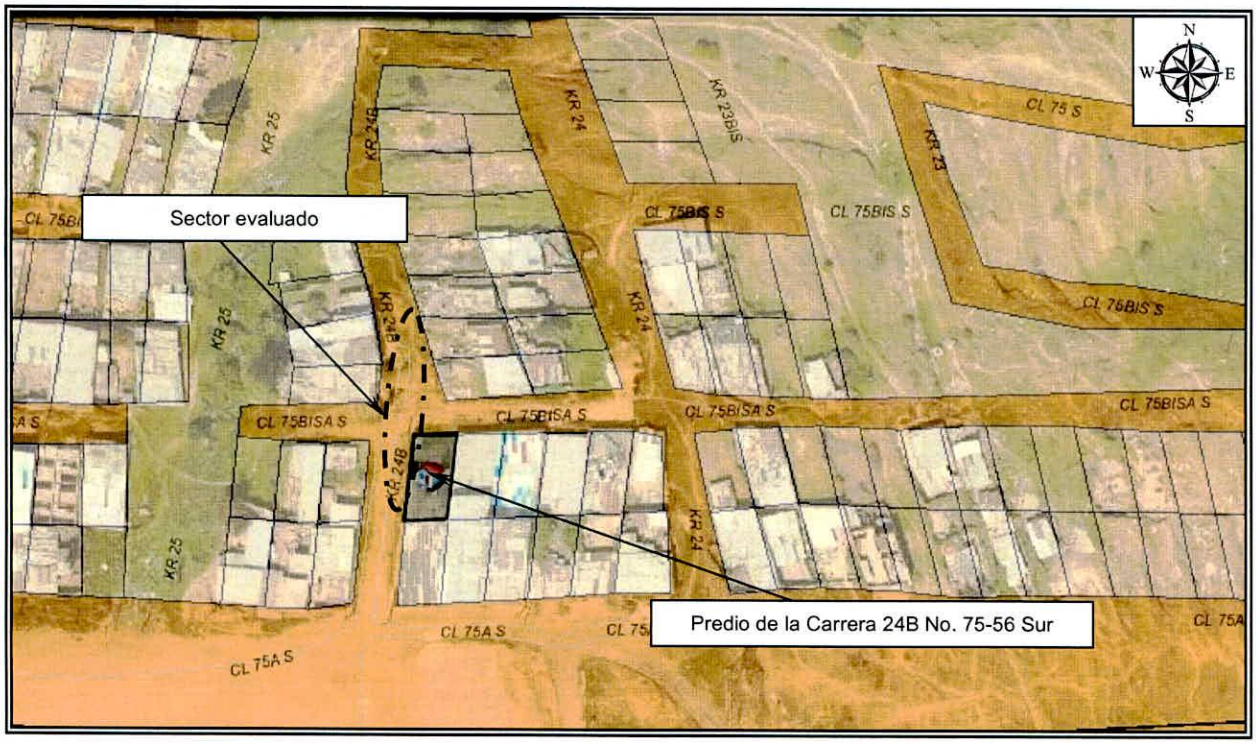


Figura 1. Localización del sector evaluado en atención del Evento SIRE No. 4548118, en el Barrio Los Alpes de la Localidad de Ciudad Bolívar (Imagen tomada del SINUPOT).

4. DESCRIPCIÓN.

El día 27 de Marzo de 2017, personal del IDIGER realizó visita técnica al sector de la Carrera 24B con Calle 75 Bis A Sur, encontrando que se localiza en la parte media de una ladera con pendiente cercana a los 40 grados, en una zona parcialmente consolidada, con vías de acceso sin pavimentar y sin obras para el manejo de las aguas superficiales lo que hace que estas aguas discurran en algunos casos al interior de los predios. En el sector, se identifican viviendas de uno (1) y dos (02) niveles,

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

construidas en material de recuperación, mampostería simple y mampostería parcialmente confinada, con pisos en placas en concreto y cubierta liviana en teja de zinc y tejas de asbesto cemento.

Sobre el tramo vial de la Carrera 24 B, a la altura de la Calle 75 Bis A Sur se presentó la socavación del material de recubrimiento de una red a cargo de la Empresa de Acueducto de Bogotá, instalada recientemente (según información suministrada por los habitantes del sector), La fuerte escorrentía superficial arrastró el material dejando al descubierto dicha red, lo mismo que una red de gas natural (ver foto 2), adicionalmente se evidencia pérdida de verticalidad de un poste a cargo de la Empresa de Teléfonos de Bogotá..
Las posibles causas por las que se presentó la socavación en el sector evaluado corresponden a la falta sistemas para el manejo del drenaje superficial; lo anterior sumado a las altas precipitaciones ocurridas durante el mes de marzo de 2017, que superan el promedio histórico de la Estación San Francisco de la Localidad de Ciudad Bolívar la cual es la estación meteorológica más cercana al sector evaluado (Ver figura 2).

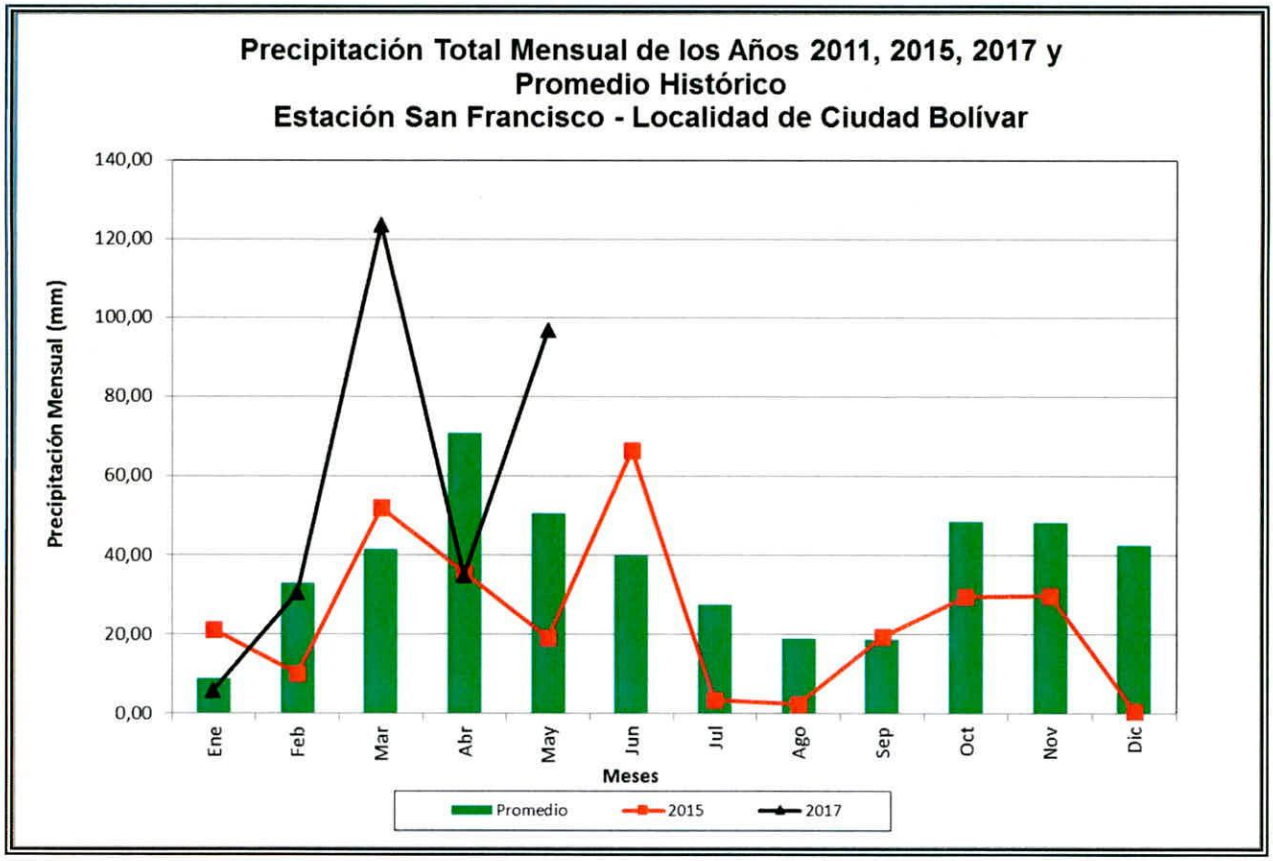


Figura 2 Grafica de Precipitación total mensual de los años 2011, 2015 y 2017 de la Estación San Francisco de la Localidad de Ciudad Bolívar.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO.





Fotos 1 y 2. Vista del sector evaluado, donde se presentó socavación quedando expuestas algunas redes del sector.

6. AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:.

SI	X	**NO**	X	**¿CUAL?**	*Exposición de redes a cargo de la Empresa de Acueducto de Bogotá y de la Empresa de Gas Natural. *Perdida de verticalidad de un poste a cargo de la Empresa de Teléfonos de Bogotá

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- Posibilidad de daños, rotura y/o desempate de las redes a cargo de la empresa de Acueducto de Bogotá y de la Empresa de Gasa Natural de continuar el proceso de socavación evidenciado.

- Posibilidad de caída del poste a caro de la Empresa de Teléfonos de Bogotá, dada la pérdida de verticalidad que evidencia este elemento.

8. ACCIONES ADELANTADAS.

- Inspección visual y evaluación cualitativa del sector de la Carrera 24B con Calle 75 Bis A Sur, en el Barrio Los Alpes de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Solicitud a través de la Red Distrital de Emergencias de presencia de la Empresa de Acueducto de Bogotá, para que realice la verificación de las redes que se encuentran a su cargo en el sector, para que realice las acciones necesarias que

garanticen la funcionalidad de las mismas y se descarten daños que pudieren generar algún riesgo para la infraestructura y los habitantes del sector.

- Solicitud a través de la Red Distrital de Emergencias de presencia de la Empresa de Gas Natural, para que realice la verificación de las redes que se encuentran a su cargo en el sector, para que realice las acciones necesarias que garanticen la funcionalidad de las mismas y se descarten daños que pudieren generar algún riesgo para la infraestructura y los habitantes del sector.

-
- Solicitud a través de la Red Distrital de Emergencias de presencia de la empresa de Teléfonos de Bogotá, para que realice la verificación de las redes que se encuentran a su cargo en el sector, para que realice las acciones necesarias que garanticen la funcionalidad de las mismas y se descarten daños que pudieren generar algún riesgo para la infraestructura y los habitantes del sector.

9. CONCLUSIONES.

- La funcionalidad de la red a cargo de la Empresa de Acueducto de Bogotá, localizada en el sector de la Carrera 24B con Calle 75 Bis A Sur, no se encuentran comprometidas en la actualidad, por la socavación evidenciada en el sector.

- La funcionalidad de la red a cargo de la Empresa de Gas Natural, localizada en el sector de la Carrera 24B con Calle 75 Bis A Sur, no se encuentran comprometidas en la actualidad, por la socavación evidenciada en el sector.

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el sector evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, se resalta que cualquier tipo de intervención a realizar en el predio evaluado (estudios, reforzamiento, etc...), deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- El presente informe no tiene dentro de sus alcances, el de establecer en forma detallada el grado de afectación y/o patología de la vivienda evaluada, por lo anterior, en caso de requerirse un análisis detallado y minucioso de las causas, daños y/o afectaciones que pudieren ser identificados en las mismas, el responsable y/o responsables de la edificación, deberán contratar los estudios e informes que permitan obtener la información buscada

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- A la Empresa de Acueducto de Bogotá, realizar la verificación de las redes que se encuentran a su cargo en el sector de la Carrera 24 a la altura de la Calle 75 Bis A Sur para que realice las acciones necesarias que garanticen la funcionalidad de las mismas y se descarten daños que pudieren generar algún riesgo para la infraestructura y los habitantes del sector.

- A la Empresa de Gas Natural, para que realice la verificación de las redes que se encuentran a su cargo en el sector de la Carrera 24 a la altura de la Calle 75 Bis A Sur, para que realice las acciones necesarias que garanticen la funcionalidad de las mismas y se descarten daños que pudieren generar algún riesgo para la infraestructura y los habitantes del sector.

- A la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá, para que realice la verificación de las redes que se encuentran a su cargo en el sector de la Carrera 24 a la altura de la Calle 75 Bis A Sur, para que realice las acciones necesarias que garanticen la funcionalidad de las mismas y se descarten daños que pudieren generar algún riesgo para la infraestructura y los habitantes del sector.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas en el presente Diagnóstico Técnico, esto con el fin de salvaguardar la integridad física de los habitantes, vecinos y transeúntes del sector evaluado.

12. APROBACION

11.2 Elaboró
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co